

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 32<sup>50</sup> por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Habiéndose padecido una equivocación material al extender el siguiente decreto publicado en el BOLETIN de 5 del actual, se reproduce debidamente rectificado.

#### Real decreto

Deseando dar una señalada prueba de Mi Real aprecio á Doña Francisca Tacón y Aché, y atendiendo á sus distinguidos servicios y adhesión á la Real Familia, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino, con la denominación de Conde de Peralta, facultándola para que á falta de descendientes pueda designar quien haya de sucederle por primera vez en dicha dignidad.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
J. López Puigcerver

## GOBIERNO CIVIL

### Sección de Fomento.—Carreteras.

Terminado el proyecto de la carretera de tercer orden de Torrelaguna al Escorial, sección comprendida entre Manzanares y Navacerrada, y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 11 y 12 de la ley general de Carreteras y el 13 y 14 del reglamento dictado para su ejecución, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que tanto los particulares como los pueblos interesados

puedan exponer en el plazo de 30 días las observaciones que consideren convenientes acerca de los extremos siguientes:

Primero. Si el trazado es el más conveniente, bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad á que afecta dicha vía de comunicación.

Y segundo. Si debe mantenerse ó variarse la clasificación que tiene señalada la carretera en el plan general.

Dichas reclamaciones deberán presentarse en este Gobierno de provincia, en cuya Sección de Fomento se halla de manifiesto el proyecto de que se deja hecho mérito.

Madrid 10 de Enero de 1890.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Contaduría.—Negociado 4.º

En los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del tercer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, espero de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar su pago.

Procederán igualmente á realizar el ingreso aquellos pueblos que aún se encuentran en descubierto de los cupos del primero y segundo trimestres del corriente ejercicio, los que restan del de 1888-89, como los plazos concedidos para abonar por sextas partes sus atrasos en concepto de repartimientos de años anteriores; en la inteligencia, que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º de Febrero de 1890.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

## AYUNTAMIENTOS

### Madrid

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Enero último, y aprobados en la sesión de 5 de Febrero de 1890.

#### Sesión inaugural del día 1.º

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó un expresivo voto de gracias á los Sres. Concejales que cesaban en su cargo.

Se acordó una Comisión para despedir á aquellos señores y recibir á los nuevamente elegidos.

Se procedió á la elección de Tenientes de Alcalde; y no habiendo obtenido mayoría absoluta ninguno de los candidatos, se acordó nombrar para dichos cargos con carácter de interinos los Sres. Concejales que habían obtenido mayor número de votos en las elecciones de Concejales.

Se designaron para suplentes de los Sres. Gómez Parreño y Villasante, por si éstos, que no habían asistido á la sesión, no aceptasen el cargo de Tenientes de Alcalde para que habían sido designados los Sres. Caballero y Jaquete.

Se procedió á la elección de Procuradores Síndicos; y no habiendo obtenido mayoría absoluta ninguno de los candidatos, se tomó el mismo acuerdo que en la elección de Tenientes de Alcalde, designando para aquellos cargos á los señores Escobar y Morales.

Se acordó celebrar sesión los martes y viernes, á las dos y media de la tarde, mientras dure la epidemia.

#### Sesión ordinaria del día 3

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó un expresivo voto de gracias á cuantos han contribuido á remediar los infortunios causados por la epidemia, y terminada ésta, perpetuar el nombre de las colectividades, prensa local y particulares que se hayan hecho acreedores á esta distinción.

Idem id. al Sr. Llorea por el socorro particular que había proporcionado á los pobres enfermos del distrito del Hospicio.

Se procedió al sorteo para cubrir cuatro vacantes de Vocales en la Junta municipal.

Idem á la elección de primer Teniente de Alcalde.

Declarando el Sr. Presidente no haber suficiente número de Sres. Concejales para celebrar sesión.

#### Sesión extraordinaria del día 4

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de que el Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito del Centro podía prescindir de cinco Médicos de dicha Casa, cuyos servicios ponía á disposición del Sr. Alcalde por si fuese preciso utilizarlos en otros distritos.

Se acordó dar de baja á cuatro Médicos supernumerarios de la expresada Casa de Socorro.

Idem establecer provisionalmente cursales de las Casas de Socorro en los distritos que tienen afueras; destinar del capítulo de Imprevistos y Calamidades una cantidad prudencial para desempeño de ropas de abrigo empeñadas hasta 31 de Diciembre último, y nombrar una Junta central de Beneficencia, compuesta de los diez Sres. Presidentes de las Casas de Socorro, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde, encargada de ejecutar estos acuerdos y de acudir á las atenciones benéficas que exijan las circunstancias.

Idem autorizar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para que, de acuerdo con la Junta central de Beneficencia, disponga de la suma de 100.000 pesetas del capítulo de Imprevistos para la ejecución de los anteriores acuerdos, sostenimiento del Hospital de Vallehermoso y demás apremiantes atenciones sanitarias y de mendicidad.

Idem nombrar con carácter provisional las Comisiones de Obras y Ensanche, que quedaron designadas.

#### Sesión ordinaria del día 7

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Diciembre

último y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador.

Se acordó un expreso voto de gracias al Sr. Marqués de Castro Serna por su donativo de 500 pesetas.

Idem id. á D. Pedro Cuervo, D. José Ramos López y D. José Vázquez Castro, que á nombre del gremio de panaderos de Madrid ofrecen 100 panes diarios mientras dure la epidemia.

Idem id. á D. T. González y Peralta por su donativo de 25 frascos de solución de antipirina é igual número de botellas de vino tónico.

Idem id. á la señora viuda de D. J. Climent por el donativo de dos cajas con 100 frascos de hipofosfito.

Idem id. al Sr. Conde de Oñate por su donativo de 2.000 pesetas; al Centro de Maestros auxiliares por el de 50 y al gremio de vinateros por su ofrecimiento de 1.000 arrobas de vino de Valdepeñas.

Idem quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, que desestima la solicitud del Alcalde Presidente respecto á la sanción de acuerdos de reconocimiento para efectos de jubilación de servicios prestados á la Diputación provincial y concesión de derechos pasivos á los empleados de policía urbana, con reforma del Real decreto de 2 de Mayo de 1858.

Idem recurrir en vía contenciosa contra una Real orden que declara correspondiente al Estado el crédito de 82.500 reales de capital impuesto por D. Diego Antonio González de Contreras sobre la sisa de vino de quiebras, núm. 296.

Idem aprobar la suspensión de empleo y sueldo al Capellán auxiliar del cementerio del Este y separarle de su cargo, nombrando en su reemplazo á D. Nicasio Sánchez García, y quedar enterado de la amonestación dirigida por el Excmo. señor Alcalde Presidente al Capellán Jefe para que permanezca en el cementerio todo el tiempo que sea preciso.

Idem quedar enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador, trasladando la resolución de la Comisión provincial, que desestima las tres protestas contra la capacidad del Concejal electo D. Salvador Fernández Soler.

Idem id. de otro de la misma Autoridad que transmite igual resolución, respecto al interpuesto contra la elección del Concejal D. Juan Llorca Blanes.

Idem id. de otro de id. que confirma el acuerdo de este Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio, declarando con capacidad para el cargo de Concejal al electo D. Mateo Cabezas.

Idem id. de otro de id. haciendo igual confirmación respecto al Concejal electo D. Augusto Suárez de Figueroa.

Idem id. de que el Excmo. Sr. Gobernador aprobaba el expediente de una transferencia de crédito de 44.066'64 pesetas.

Idem id. de que desde el día 1.º había quedado al público la lista de los que pueden tomar parte en la elección de Compromisarios para Senadores.

Idem id. de que desde dicho día habían quedado igualmente al público las listas electorales que componen los censos para Diputados á Cortes y Provinciales durante el presente año.

Idem aprobar la separación impuesta por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente á varios Médicos supernumerarios y un Cirujano de la Beneficencia municipal.

Idem dar las gracias á la esposa del Excmo. Sr. D. Felipe Tutan, por su dona-

tivo de 100 pesetas á la Casa de Socorro del distrito del Hospital.

Idem dar la prioridad en el orden del día á la designación de Comisiones permanentes sobre la elección de Tenientes de Alcalde y Procuradores Síndicos.

Idem retirar para nuevo estudio de las Comisiones respectivas todos los dictámenes que figuran en el orden del día.

Idem fijar en diez las Comisiones permanentes.

Idem designar las Comisiones especiales de cementerios y exámenes, y proveer las vacantes en las demás Comisiones y Juntas en las que el Ayuntamiento tiene representación.

Idem proceder á la elección de las diferentes Comisiones y elección de los citados representantes.

Se acordó un expreso voto de gracias á las Comisiones provisionales de Obras y Ensanche.

Idem aplazar para la sesión próxima la elección de Tenientes de Alcalde y Procuradores Síndicos.

#### Sesión ordinaria del día 10

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para ultimar la formación de las Comisiones permanentes y especiales.

Se acordó aplazar para la próxima sesión el nombramiento de Tenientes de Alcalde y Regidores Síndicos.

Idem hacer constar en el acta el profundo sentimiento que con motivo de la grave enfermedad de S. M. el Rey embargaba á la Corporación, la que hacia fervientes votos por el restablecimiento de la salud del augusto enfermo y se asociaba al justo dolor de S. M. la Reina Regente.

Idem remitir á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para adquisición de 200 metros de mangaje con destino al servicio de incendios.

Idem quedar enterado del balance de las operaciones de contabilidad hasta fin del mes próximo pasado, y publicarlo en los periódicos oficiales.

Idem remitir á estudio de la Comisión especial de cementerios una proposición del Sr. Laorga.

Idem proceder inmediatamente á la ejecución de obras de recomposición en las vías radicales y caminos de ronda; autorizar al Sr. Ingeniero para utilizar en dichas obras piedra de primera dimensión en vez de la de segunda que había presupuesto, y seguir haciendo los pedidos de la piedra de segunda para las recomposiciones que cuando obtenga no se hayan hecho con la de primera, exigiendo al contratista la responsabilidad en que haya incurrido por la infracción que resulta del pliego de condiciones.

Se acordó ejecutar las obras de demonte, extracción y rebaje en el ensanche de Madrid que constan en el expediente.

Idem abrir una información pública referente á los medios que deban adoptarse, para conseguir la venta de la carne y el pan á más bajo precio.

#### Sesión ordinaria del día 14

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó fijar la próxima sesión del

viernes para la elección definitiva de Tenientes de Alcalde y Regidores Síndicos.

Idem quedar enterado de que por fallecimiento del Oficial de segunda clase de la Sección especial de Sisas, D. Francisco Pellón del Campo, se amortizaba la plaza.

Idem id. de que se verificaba lo mismo con la de aspirante de la clase de primeros de la Administración de Rentas, Arbitrios y Consumos, vacante por defunción de D. Eduardo Serrano.

Idem acceder en principio á lo solicitado por D. Fernando Jaquete, referente á dejar en suspenso el expediente de expropiación de una casa de la que dicho señor es propietario, mientras desempeña el cargo de Concejal, sin perjuicio, á propuesta del Sr. Presidente, de que la Comisión de Obras resuelva sobre este caso, cuando se ocupe de las reformas de la calle ó zona en que se halla enclavada la finca.

Idem remitir á la Comisión correspondiente la Real orden del Ministerio de la Gobernación, disponiendo que el Ayuntamiento, de acuerdo con los Sres. Maroto y Locatelli, refunda en una sola dos concesiones de tranvía desde la calle de Claudio Coello á la de Ferraz.

Se acordó remitir á la Comisión séptima la petición del gremio de cosecheros y almacenistas de Valdepeñas referente á que no pague el arbitrio de consumos el donativo hecho por aquellos de 1.500 arrobas de vino para los necesitados y los enfermos de la epidemia reinante.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Salvador Vidal y Reig.

Idem quedar enterado de la forma en que el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por acuerdo del Ayuntamiento, había subsanado las omisiones padecidas en la formación de las Comisiones.

Idem que en las Comisiones ó Juntas en que el Ayuntamiento tenga representación y figure mayor número de señores Concejales que el que deba formarlas, se deje á la iniciativa de los interesados la designación de las personas que han de componerlas.

Idem elegir en la próxima sesión la Comisión especial de Expropiaciones.

Idem designar al Sr. Gómez Parreño, en sustitución del Sr. Avalos, para formar parte de la Comisión especial encargada de la construcción de un edificio con destino á Asilos de San Bernardino.

Idem remitir á la Comisión de Obras una proposición del Sr. Laorga, referente á la terminación de los retretes públicos, cuya construcción está paralizada.

Se acordó que la Comisión segunda consigne en presupuesto cantidad para instalar un lazareto ú Hospital destinado al ganado vacuno para la curación de las enfermedades epidémicas de que pudiera ser atacado.

Idem aprobar varias disposiciones á fin de que no se perjudiquen los industriales y ganaderos que tienen sus rebaños en las afueras dentro del término municipal, ni dificultar el tráfico, ni aminorar la recaudación.

Idem celebrar subasta para suministro de aceite de oliva con destino á los faroles de mano para los serenos de villa.

Idem id. para el suministro, recomposición y entretenimiento del mangaje de riegos.

Idem aprobar el concierto propuesto por la Empresa del ferrocarril de Madrid á Navalcarnero para el arbitrio que grava

los rails y balastro que emplee dentro del término municipal.

Idem devolver á D. Joaquín Pardo el excese cobrado por el importe de las patentes sobre alcoholes.

Idem id. á D. José Martínez.

Idem nombrar mozo apeador del cuerpo de Consumos á Francisco Martí Alonso con carácter provisional.

Idem consultar á la Superioridad sobre si para la formación del libro del Censo electoral bastará incluir por medio de apéndice al último censo todos aquellos que habiendo cumplido la mayor edad con posterioridad al 1.º de Septiembre hayan ganado vecindad y reunan todos los requisitos necesarios.

Idem id. sobre si con el padronamiento último considera cumplido por el presente año los artículos 17 y 18 de la ley Municipal.

#### Sesión ordinaria del día 17

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Fué aprobada el acta de la anterior.

#### Sesión ordinaria del día 21

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de que el Sr. Arredondo no podía asistir á la sesión.

Idem aplazar para después de terminado el despacho de la orden del día la elección de Sres. Tenientes de Alcalde.

El Sr. Presidente designó, previa autorización del Ayuntamiento, de los señores que habian de formar la Comisión especial de Expropiaciones.

Se acordó quedar enterado con satisfacción del correctivo impuesto por el Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente á la *Compañía Madrileña* del alumbrado público, por las faltas observadas en el servicio en la noche del 9 del actual.

Idem remitir con urgencia á la Comisión segunda la propuesta del Sr. Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza, referente á la celebración de subasta pública para suministro de los artículos de escritorio, menaje y material á las Escuelas municipales en el actual ejercicio económico.

Idem adjudicar el remate para suministro de gorras á los acogidos en los Asilos de San Bernardino, á D. Eugenio Díaz.

Idem id. para el de alpargatas á los acogidos en dichos Asilos, á D. Eugenio Díaz.

Idem id. el de varios géneros con destino á vestuario, y reposición de ropas y camas en dichos Asilos á D. Eugenio Díaz Hernández.

Idem id. para el de material con destino á calzado en dichos Asilos á Don Constanza López Brea.

Idem id. para el de 1.000 metros de paño color café obscuro, con destino á vestuarios en los expresados Asilos, á Don Julián Peces y Cabello.

Idem quedar enterado de que el Excelentísimo Sr. D. Fernando Jaquete, de acuerdo con D. Federico Rubio, habían decidido figurase como Regidor Patrono del Colegio de San Ildefonso únicamente el Sr. Rubio.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á Doña Juana López Dorado.

Idem aceptar la renuncia que del cargo de Vocal de la Junta auxiliar de Car-

celes hacia el Excmo. Sr. D. Florencio Gómez Parreño.

Idem id. id. la que de igual cargo presentaba el Excmo. Sr. D. Pedro Martínez Luna.

Idem nombrar al Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Latina para que represente al Ayuntamiento, en unión de los Sres. Concejales del distrito, presidiendo la función religiosa en honor del Santo titular del Colegio de San Ildefonso, y librar al Administrador de dicho Establecimiento 300 pesetas para los gastos que se ocasionen.

Idem quedar enterado de la Real orden que desestima el recurso de alzada de la Asociación de Propietarios contra la providencia del Gobernador, que desestimó la pretensión de que se obligase al Ayuntamiento al derribo de las tapias del Retiro y construcción del paseo Reina Cristina, en cuanto hace relación al acuerdo de la Corporación municipal sobre la transferencia, pero ordenándole que consigne cantidad en todos los presupuestos hasta la terminación de las obras.

Se acordó significar á las empresas de tranvía de Estaciones y Mercados Norte, Este y de Madrid, el agradecimiento de la Corporación por su donativo de 1.300 pesetas para atender á las necesidades que produce la epidemia reinante.

Idem estudiar los pliegos de condiciones para subastar el servicio de limpieza de pozos negros y los de la extracción de basuras y riegos para proceder á la subasta en cuanto la Superioridad conceda la autorización pedida para contratar unidos estos servicios, y averiguar si D. Laureano Calderón podía sin incurrir en responsabilidad desistir del compromiso que había contraído.

Idem designar en la sesión próxima una Comisión encargada de estudiar el proyecto de organización del servicio de incendios y los demás medios conducentes al objeto que lo inspiraba.

Idem remitir á la Comisión quinta el proyecto de reglamento del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal é imprimir dicho reglamento y repartirlo entre los Sres. Concejales.

Idem la forma en que debía interpretarse la condición quinta de las consignadas en la concesión hecha á varios particulares para tender cables conductores de electricidad por las calles de la villa con destino al alumbrado particular.

Idem admitir la dimisión del bombero Tomás Pérez y sustituirle provisionalmente con Francisco Puente.

Idem satisfacer con cargo á Calamidades á Imprevistos la cuenta de suministro de libros con destino á registro de sirvientes.

Idem consignar en el primer presupuesto adicional que se forme la suma de 119 pesetas 50 céntimos para pago á Don José García, por suministro de carne y tocino al segundo Asilo de San Bernardino en los meses de Mayo y Junio de 1888.

Idem id. id. la de 110 pesetas 80 céntimos para pago á dicho señor de igual suministro en iguales meses al tercero de los expresados Asilos.

Idem reconocer á favor del Excmo. señor Duque de Nájera la cantidad de 38.500 pesetas en títulos del 4 por 100 perpetuo que formaron parte de la fianza constituida por aquél para responsabilidad del Tesorero que fué de villa D. José María Sánchez.

Idem consignar en el primer presupuesto adicional que se forme los haberes devengados por los dos Sres. Letrados Consistoriales declarados excedentes en 29 de Noviembre último.

Idem abonar á D. Tomás Guisasola, Maestro bombero jubilado, sus haberes en activo hasta el día 5 de Noviembre último.

Idem denegar la jubilación solicitada por el Recaudador que fué del felato de Toledo D. Francisco Muñoz Benavente.

Idem id. id. la del Guardia municipal Zoilo Pleite y Ortega, pero destinarle tanto á éste como á los demás dependientes de su clase ú otra análoga que en lo sucesivo se encuentren en su caso, á servicios sedentarios.

Se acordó denegar la jubilación solicitada por el sereno de villa Tomás González Carvajal.

Idem id. id. la del guardia de policía Urbana José Villabrille y Pérez.

Idem encomendar el servicio de arrastre de las cinco cubas neumáticas y del carrito de utensilios á D. Francisco Cano.

Idem vender en pública subasta en la estación del Mediodía, donde se encuentran, las 1.300 arrobas de vino donadas á esta Corporación por los cosecheros y almacenistas de Valdepeñas, para los necesitados y enfermos de la epidemia reinante en Madrid, previa consulta con el Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia.

*Sesión ordinaria del día 24*

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Tomaron posesión de sus cargos los Sres. Tenientes de Alcalde designados por Real orden del Ministerio de la Gobernación.

Fué elegido Procurador Síndico el Señor Morcillo.

Se acordó aplazar para la próxima sesión la elección de otro Procurador Síndico.

Idem encomendar á la Comisión tercera el nombramiento de una Subcomisión de su seno para el estudio de la reorganización del servicio de incendios.

Idem aprobar, con relación á la instancia del Circulo de la Unión Mercantil, en lo que se refiere á sustituir el alumbrado actual por el eléctrico, el ofrecimiento hecho por la Comisión tercera de someter á la deliberación del Ayuntamiento el pliego de condiciones para sacar á subasta el alumbrado público por medio de la electricidad en cuanto la Junta facultativa lo remita.

Idem rehabilitar en el cargo de Auxiliar facultativo de la primera Sección á D. Anastasio Menéndez Sebastián.

Idem anunciar la variación de rasantes de la calle de Rodas, y transcurrido el plazo legal expedir la licencia solicitada para construir una casa en el solar núm. 27 de la ribera de Curtidores, y abonar al propietario 6.942'50 pesetas, importe de 68'10 metros cuadrados de expropiación por la ribera de Curtidores á 90 pesetas uno, y 16'27 por la calle de Rodas á 50.

Idem elevar en consulta á la Superioridad el expediente relativo á construcción de retretes públicos, y que entre tanto un Arquitecto municipal haga la tasación de todos los trabajos hechos para la construcción expresada.

Idem aprobar el pliego de condiciones para sacar á subasta el servicio de conduc-

ción de cadáveres de pobres de solemnidad y de los fallecidos en la vía pública, con una modificación del Sr. Escobar, respecto al plazo para empezar á hacer el servicio, y remitir á nuevo estudio de la Comisión respecto á lo que proponía sobre construcción de furgones y atalajes.

Idem devolver 100 pesetas á los señores Fourcade y Gurtubay por exceso en un despacho de petróleo.

Idem id. 213'40 á D. Daniel Mira y 111'24 á D. José Martínez por exceso en el adeudo de aguardientes.

Idem anular el acuerdo de 7 de Enero de 1888 referente al adeudo de las tablas aserradas para envases de tabacos, debiendo satisfacerse por éstas en lo sucesivo 0'80 peseta en quintal métrico.

*Sesión ordinaria del día 28*

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANDRÉS MELLADO

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó autorizar á la Alcaldía Presidencia para recabar de la Superioridad un mes de prórroga al plazo fijado por la ley para someter á su sanción los próximos presupuestos.

Idem celebrar sólo una sesión ordinaria los miércoles á las dos y media de la tarde, sin perjuicio de las extraordinarias que se consideren precisas.

Idem remitir á la Comisión cuarta una exposición de los propietarios, vecinos é industriales del barrio de la Arganzuela, solicitando se lleven á cabo las obras de desmante y recomposición de la calle de los Cojos.

Idem proceder en la próxima sesión al sorteo para cubrir las vacantes de Vocales Asociados de la Junta municipal.

Idem remitir á la Comisión correspondiente un oficio del Excmo. Sr. Gobernador, transmitiendo la Real orden que confirma la providencia gubernativa de 29 de Mayo último, en el expediente de alzada interpuesto por el Médico de los Asilos segundo y tercero de San Bernardino D. Víctor Martín Rodas.

Idem remitir á la Comisión correspondiente un oficio del Excmo. Sr. Gobernador, transmitiendo la Real orden que autoriza al Ayuntamiento para contratar por seis años como un solo servicio los de limpiezas y riegos.

Idem remitir á la Comisión correspondiente una proposición del Sr. Martínez Fernández referente á la reorganización del personal de Consumos.

Idem remitir á la Comisión especial, que se nombró en el acto una proposición del Sr. Suárez de Figueroa relativa á la organización del Cuerpo de Administración municipal.

Idem remitir á la Comisión correspondiente una proposición del Sr. Simón y Radó referente á la plantación de pinos en el cementerio del Este.

Idem autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para adquirir el número preciso de metros de mangaje con destino al servicio de incendios en lo que resta de ejercicio.

Idem aceptar la proposición de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, relativa á la construcción de un trozo de alcantarilla colectora en dirección al arroyo desagrador de Atocha, previa sanción de la Superioridad.

Idem la ejecución de las obras relativas á la elevación de aguas que han de surtir al barrio de la Prosperidad, previa la aprobación superior, y autorizar al Excelentísimo Sr. Alcalde para que á dicho

dictamen acompañe el de los trabajos en que ha de ser invertida la cantidad designada.

Idem celebrar el día 3 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, el sorteo para amortización de 40 obligaciones del Empréstito de 1868.

Idem reclamar en vía contenciosa contra la Real orden que desestima el recurso de alzada interpuesto con motivo de la liquidación de derechos reales sobre la herencia á favor de las Casas de Socorro y Asilos de San Bernardino, instituida por D. Pedro Carvajal Montenegro.

Idem la ejecución de las obras de afirmado en la calle de Serrano, entre las de Maldonado y Diego de León.

Idem id. en la de Diego de León entre la del Príncipe de Vergara y el foso de Ronda.

Madrid 5 de Febrero de 1890.—El Secretario, Rafael Salaya.

**Navacerrada**

Con superior autorización se sacan á pública subasta, por segunda vez, 603 pinos que se hallan cortados en el pinar Barranca de estos Propios, procedentes del año forestal de 88 á 89. La repetida subasta tendrá lugar el jueves 20 del corriente, hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa. El pliego de condiciones y tipo para la subasta se hallan de manifiesto en esta Secretaría, así como también lo estará en el acto de la subasta, con el fin de que puedan enterarse cuantos lo creyeren conveniente.

Navacerrada 9 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Pascual Rubio.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera instancia**

**SUR**

D. Antonio de Gregorio y Tejada, Juez municipal del distrito de la Inclusa é interino de primera instancia del Sur de esta Corte.

Hago saber que en este Juzgado y actuación del infrascripto, y en los autos de que después se hace mérito, se ha dictado y publicado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid á 12 de Noviembre de 1889. El Sr. D. Antonio de Gregorio y Tejada, Juez municipal del distrito de la Inclusa é interino de primera instancia del Sur de la misma: habiendo visto estos autos instados por Don Eduardo Hermenegildo Hernández, mayor de edad y Notario público, y de esta vecindad, defendido por el Letrado Don Ramón Gómez Moreno y representado por el Procurador D. Antonio Mínguez de la Puente, como demandante; y como demandado D. Julián de la Peña y Carmona, ó sus sucesores, en rebeldía, sobre liberación por prescripción de una hipoteca que afecta á la casa núm. 24 de la calle de San Hermenegildo de esta capital.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro cancelada, por prescripción, la hipoteca constituida sobre la casa número 4 antiguo, 24 moderno de la calle de San Hermenegildo de esta Corte, y por consiguiente, por extinguida la obligación, mandando, en su consecuencia,

que se cancele en el Registro de la Propiedad de Occidente la inscripción correspondiente; á cuyo fin se libre á su tiempo el correspondiente mandamiento, y publíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario oficial de Avisos y Gaceta de Madrid* el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia. Por ésta, y con expresa condena de costas á los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Gregorio.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, *Gaceta y Diario oficial de Avisos de Madrid*, expido el presente edicto.

Dado en Madrid á 12 de Noviembre de 1889.—Antonio de Gregorio.—El actuario, Antonio Ponce de León. 11

## ESTE

D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte.

Hago saber que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia de D. Fernando García y Rodríguez contra la Excm. Sra. Doña Candelaria del Río y González, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 3 de Febrero de 1890: el Sr. Don Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instancia del distrito del Este de la misma: habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como demandante por su derecho propio, D. Fernando García y Rodríguez, empleado y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Francisco Egea y Gómez y defendido por el Letrado D. Fabriciano Morencos; y de la otra, como demandada también por su derecho propio, la Excm. Sra. Doña Candelaria del Río y González, propietaria, de esta vecindad, declarada en rebeldía, sobre pago de 21.147 pesetas de principal, intereses á razón del 10 por 100 al año y las costas; y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen á la Excm. Sra. Doña Candelaria del Río y González, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Fernando García y Rodríguez de la cantidad de 21.147 pesetas de principal, é intereses á razón del 10 por 100 al año, desde 1.º de Diciembre de 1886, pactados en la escritura pública de préstamo de que queda hecho mérito, hasta el en que se verifique el completo pago, con imposición á la ejecutada de todas las costas causadas y que se causen.»

Y por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará en los periódicos oficiales, en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio y mando y lo firmo.—Ernesto Gisbert.»

Y mediante á que la demandada Doña Candelaria del Río y González se halla constituida y declarada en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 5 de Febrero de 1890.—Ernesto Gisbert.—Ante mí, Antero Martín Insásti.—Es copia.—Antero Martín Insásti. 9

## ESTE

En los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Este de esta capital y Escribanía de D. Francisco de Paula Morales, á instancia de D. Miguel Lorenzale y otros, con D. Francisco Alonso y Uría, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Cabeza de sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 27 de Enero de 1890: el Sr. D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital: habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como demandante, Don Miguel Lorenzale y Pujals, mayor de edad, casado, industrial, de esta ciudad, por su propio derecho y las razones sociales «Mata y Compañía» y «Cano y Monares», representada la primera por su apoderado D. Juan Bravo Novoa y la segunda por D. Eleuterio Cano y Rozas, Gerente de ella, domiciliadas ambas en esta Corte, cuyos demandantes se hallan representados por el Procurador D. Celestino Armiñán y defendidos por el Letrado D. Camilo Uceda primeramente, y después por el Licenciado D. Benigno Gutiérrez; y de la otra, como demandado también por su propio derecho, D. Francisco Alonso y Uría, de 39 años de edad, casado, jornalero, cuyo actual domicilio se ignora, hallándose en rebeldía sobre pago de 11.107 pesetas de principal, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo se embargaren al deudor D. Francisco Alonso y Uría, y con su producto entero y cumplido pago á la parte ejecutante de la suma de 11.107 pesetas y 50 céntimos de principal, de 1.000 pesetas por los intereses de aquella suma, á razón del 6 por 100 anual desde que el ejecutado fué requerido de pago, y costas causadas y que se originen, con imposición de todas las de este juicio al ejecutado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y la que se publicará en el *Diario de Avisos* de esta Corte y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante la rebeldía del ejecutado, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Gisbert.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Don Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que doy fe.

Madrid 27 de Enero de 1890.—Ante mí, Francisco de Paula Morales.»

Y con el fin de insertarla en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al ejecutado D. Francisco Alonso, mediante su rebeldía, se expide el presente edicto en 1.º de Febrero de 1890.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gisbert.—El Escribano, Francisco de Paula Morales. 8

## ESTE

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 17 Enero 1890: el Sr. D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instancia del Este de la misma. Vistos los presentes autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes: de la una, como demandante, D. Enrique Gómez Rodríguez, de esta vecindad y comercio, di-

rigido por el Letrado D. Eduardo Ródenas y representado por el Procurador Don Francisco Morales y Sánchez; y de la otra, como demandados, D. Benito Oza y Ramos, de esta vecindad, y Doña Francisca de la Peña y sus hijos D. Francisco, Doña Eugenia y D. Alfonso Bazaine y Peña, cuyo paradero se ignora, y en su nombre los estrados del Juzgado, sobre tercería de dominio á varios bienes muebles embargados por el D. Benito Oza á D. Francisco Aquiles Bazaine en juicio ejecutivo para pago de 1.750 pesetas;

Fallo que debo declarar y declaro que los bienes muebles y objetos adquiridos por D. Enrique Gómez Rodríguez, á virtud de la escritura pública de 29 de Enero de 1885, le pertenecen en propiedad y posesión; y en su consecuencia, mando que se alce el embargo de los que se detallan en el hecho cuarto de la demanda, practicado á instancia del ejecutante D. Benito Oza, en juicio ejecutivo contra D. Francisco Aquiles Bazaine, los cuales queden á la libre disposición del demandante; y declaro no haber lugar al resarcimiento de daños y perjuicios, ni á la imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará por edictos en los periódicos oficiales de esta Corte y en la *Gaceta de Madrid*, en la forma prevenida en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Gisbert.»

Y para que conste é insertar en los periódicos oficiales de esta Corte, autorizo el presente en Madrid á 8 de Febrero de 1890.—V.º B.º—El Sr. Juez, Gisbert.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. 14

## SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo Aél, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que para pago de los derechos de defensa devengados en la causa seguida á Julia Esteban Cabrero, vecina de Valdemaqueda, por injurias, se saca á pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, la finca embargada á la misma, y que se describe á continuación:

Una sexta parte de la casa situada en Valdemaqueda, calle Real, núm. 3, proindivisa con las demás partes de los herederos de Angel Esteban Colorado; tasada en 250 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, y en la del municipal de Valdemaqueda, el día 4 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en el remate será preciso depositar previamente el 10 por 100 del avalúo.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 4 de Febrero de 1890.—Manuel Izquierdo.—P. M. de S. S., Angel Sánchez Real.

## Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Dirección general en 7 de Octubre de 1889, con los números 204.072 de entrada y 43.985 de registro, del concepto de necesario, por valor de 2.900 pesetas en metálico, constituidos por D. Jorge Réboles y Fernández, Escribano de actuaciones civiles en el Juzgado de primera instancia del Centro de esta capital, á disposición del mismo, procedente de dividendos de acciones del Banco de España en el año 1888 y en el

de 1889, pertenecientes á la testamentaria de D. Federico Peralta; se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y BOLETÍN OFICIALES de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 4 de Febrero de 1890.—El Director general, Emilio S. Pastor. 7

## Gobierno militar

## de la plaza y provincia de Madrid

Los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se expresan, se servirán presentarse en la Sección 2.ª del Gobierno militar de esta plaza, de doce á dos de la tarde de día no festivo, con el fin de recoger documentos ó enterarles de asuntos que les interesan:

## Clases y nombres

Teniente Coronel de infantería retirado.—D. Vicente Fernández Martínez.

Ex Médico Mayor de S. M.—D. Federico García Sierra y Alonso.

Segundo Profesor veterinario retirado.—D. Pascual Colomo Martínez.

Sargento licenciado.—Manuel Rodríguez (Expósito).

Guardia civil id.—Vicente Pascua Pérez.

Carabinero id.—Mariano Franco Ordóñez.

Soldado id.—Valeriano González García.

Idem.—Manuel Asensio Abad.

Idem.—Simón Rupal Gómez.

Idem.—Antonio Latorre Losada.

Idem.—Fermín Salgado Malleu.

Idem.—Mónico Camino Población.

Idem.—Francisco Estévez Rubio.

Idem.—Ramón Blas Carro.

Idem.—Nicolás Maroto Pérez.

D. Pedro Andrés y Doña Josefa Prieto, padres del guardia civil fallecido Evaristo Andrés Prieto.

D. Pablo Martínez y Doña Gertrudes Uranga, padres del guardia civil fallecido D. Enrique Martínez Uranga.

Paisano.—D. Cayetano Goñi Blasco.

Idem.—D. Manuel González Peira.

Idem.—D. Juan Alcaide.

Idem.—D. Francisco Estrada Blanco.

Idem.—D. Perfecto Vieites Rodríguez.

Señora.—Doña María de los Dolores Alvarez García.

Idem.—Doña Maximina del Valle Suárez.

Idem.—Doña Anastasia Reguero.

Idem.—Doña Dolores Bueno Ponsibet.

Idem.—Doña Bárbara Rodríguez Alvarez.

Doña Matilde Escorihuela y á D. Manuel y Doña María Mercedes Ruzafa, esposa é hijos del Comisario de Guerra fallecido en Filipinas D. Daniel Ruzafa.

Madrid 3 de Febrero de 1890.—D. O. de S. E., el Comandante, Secretario, Federico de Alba.

MADRID: 1890.—Escuela Tipográfica del Hospital.